

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11366 MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 800/2011, por auto de 13 de marzo de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Icare Internet Ibérica, S.L.U., con C.I.F.: B-84985324, con domicilio en la calle Lanzarote, 13, 2º-C, 28700 San Sebastián de los Reyes de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

1.- Por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Icare Internet Ibérica, S.L.U., dirección: calle Antonio Acuña 11, 2º-E, 28009 Madrid. A/A: D.ª Aranzazu Bárcena Fernández. Tel: 91 573 66 63, Fax: 91 574 31 13.

2.- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos: Dirección de correo electrónico: abf@bufetefernandezdoyague.com.

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 13 de marzo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120018413-1